

HECHURAS, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 852/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Yolanda-Carmen Fernández Martínez y José Ríos Gil, se ha dictado auto de fecha 19-6-07 por el que se declara al ejecutado Hechuras, S.L. en situación de insolvencia legal total por importe de 19.195 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—43.840.

HOTEL DON LEÓN S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****GIVEROLA GESTIÓN S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales de Giverola Gestión, Sociedad Limitada (sociedad Unipersonal) y de Hotel Don León, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de Mayo de 2007, acordaron la escisión parcial de Hotel Don León, Sociedad Anónima y la incorporación del patrimonio escindido a Giverola Gestión, Sociedad Limitada, aprobando expresamente el proyecto común elaborado al respecto y depositado en los respectivos Registros Mercantiles de Palma de Mallorca (Hotel Don León, Sociedad Anónima) y Girona (Giverola Gestión, Sociedad Limitada) donde están respectivamente domiciliadas dichas sociedades. La operación fue basada en el Balance de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima cerrado a 30 de Noviembre de 2006 y en el Balance de Giverola Gestión, Sociedad Limitada cerrado a 31 de Diciembre de 2006 que en lo menester fueron nuevamente aprobados por las Juntas Generales celebradas en la expresada fecha.

Teniendo las dos Sociedades que intervienen en el proceso de escisión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directa o indirectamente de la totalidad del capital social de ambas, la operación se ha sujetado a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que, por tanto, se aumente el capital social de la sociedad Giverola Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal que absorbe el patrimonio que se escinde de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad que lo absorbe con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

En las propias Juntas se aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de Hotel Don Leon, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Giverola Gestión, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Los acreedores de una y otra sociedad tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de una y otra Sociedad en el que se basa esta operación y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de esta escisión, los acreedores

de una y otra sociedad tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley.

Las Sociedades no tienen obligacionistas y al tratarse en ambos casos de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia de los respectivos balances.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

En Palma de Mallorca-En Girona, 30 de mayo de 2007.—Hotel Don Leon Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) La Secretaria del Consejo de Administración Doña Marianne Peter Vidal - Giverola Gestión Sociedad Limitada, (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial) El Secretario del Consejo de Administración Don Kevin-Patrick Kunz.—45.088.

2.ª 5-7-2007

IBEREUCALIPTOS, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****IBERFORESTA, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Iberforest, S. A., e Iberucaliptos, S. A., celebradas el 15 y 19 de junio de 2007, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Iberucaliptos, S. A., de Iberforest, S. A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 243 del referido texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Palma del Condado (Huelva), 22 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Iberucaliptos, S. A., y Administrador de Iberforest, S. A., Joaquin Manso Ramón.—44.629.

2.ª 5-7-2007

IMVIV, S. A.**Unipersonal***Reducción de capital social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión del 29 de junio de 2007, acordó reducir el capital social en doce mil seiscientos veintinueve euros (12.621€), quedando fijado en ciento treinta mil ciento dieciséis euros con cincuenta céntimos (130.116,50 €), mediante la amortización de 84 acciones, números 867 al 950, ambos inclusive, modificando en consecuencia el artículo 4.º de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es la amortización de las acciones mediante devolución de aportaciones al socio único.

Terrassa, 29 de junio de 2007.—El Administrador único, José Morán Madrigal.—45.018.

INDUSTRIAS ALTEA, S. A.*Junta general ordinaria de accionistas*

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de Industrias Altea, S.A. para su celebración el día 28 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y para el día 29 de agosto de 2007 a las 10:00, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en C/ Canfranc n.º 6 de Zaragoza, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la entidad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la reunión.

Se indica que los socios podrán examinar en el domicilio social de la entidad los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Zaragoza, 20 de junio de 2007.—El Administrador Solidario, Valeria Gómez Martínez.—43.973.

INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****INDÓPTICA, S. A.****Sociedad unipersonal****SERVICIOS DE ÓPTICA, S. A.****Sociedad unipersonal****S. A. DE MANUFACTURAS ÓPTICAS****Sociedad unipersonal****INDELOR, S. A.****Sociedad unipersonal****INVERSIONISTA COMERCIAL, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de las Sociedades Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) acordada el pasado 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedades absorbidas] por parte de la Sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedad absorbente], con disolución sin liquidación de las sociedades descritas como absorbidas y el traspaso en bloque a Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de todas las sociedades intervinientes, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006,